



**Colegio Técnico Profesional
Santa Teresa De Los Andes
Osorno**

**REGLAMENTO INTERNO
DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
MODALIDAD JOVENES-ADULTOS**

AÑO ESCOLAR 2016





**Colegio Técnico Profesional
Santa Teresa de Los Andes
Osorno**

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015
ESTE REGLAMENTO RIGE PARA:**

JORNADA DE 15:00 A 23:00 HRS. MODALIDAD TERCERA JORNADA NIVELES H/C JOVENES-ADULTOS 15/18 AÑOS Y MAS., SIENDO ESTE REGLAMENTO APLICABLE A TODA PERSONA MATRICULADO/A POR SU CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.

Título I: Descripción y antecedentes generales del establecimiento.

Unidad Educativa : Colegio TECNICO PROFESIONAL Santa Teresa de Los Andes
Comuna : Osorno
Dirección : Baquedano N°842
Fecha de Fundación : Recepción Decreto Cooperador Junio 2002
Matrícula efectiva : 293 Alumnos/as
Niveles / Modalidades : Media Técnico – Profesional y Tercera Jornada
Jornada : Jornada tarde: 15:00 a 23:00HRS.
Número de cursos : 09 cursos/3° nivel, 1° y 2° nivel
Dotación docente : 11 docentes Aula/03 directivos
Nombre Director (a) : Ivonne Rebeca Rosas Kahler
Año Lectivo : 2016

SISTEMA	EDUCACIONAL
*Sistema Institucional	*Subsistema Actores Educativos
	*Dirección y/o Equipo de Gestión del Establecimiento Educativo
*Ministerio de Educación	*Docentes
*La Institución Escolar(Comunidad, Jardín, Escuela, Liceo, Colegio)	*Asistentes de la Educación
	*Administrativos
	*Estudiantes
	*Padres, Madres y Apoderados

Título II: Principios Generales de la Unidad Educativa

1. -Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar normará los requisitos de ingreso y egreso de los alumnos y alumnas y los deberes y derechos de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, considerando sus respectivas funciones y responsabilidades específicas.

2. -Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar está basado en los siguientes principios:

* En la Constitución, La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y la Convención de los Derechos del Niño y aquellos recomendados por el Ministerio de Educación.

* En los valores de convivencia y participación responsable, consensuada y activa en la comunidad.

* En la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias, participativas, democráticas con valores y habilidades que le permitan convivir integralmente en la sociedad de hoy.

* En la institucionalidad normada por reglas de colaboración, formativa por medio del diálogo y la práctica de la No Violencia, hacia la búsqueda de la resolución de conflictos de manera pacífica y justa que permiten conocer e internalizar los conceptos y prácticas de derechos y deberes.

* En la función orientadora de la Comunidad Educativa, Escuela y familia, cooperadores del proceso formativo de los alumnos y alumnas.

* En el respeto y protección de la honra, vida pública, privada, libertades individuales y comunitarias, insertas en la diversidad y pluralidad democráticas.

3. -La estructura administrativa del colegio comprende los siguientes organismos:

- a) Sostenedor
- b) Director
- c) Consejo Escolar
- d) Equipo de Gestión
- e) Coordinador de Adultos
- f) Consejo General de Profesores
- g) Centro General de Padres y Apoderados
- h) Subcentros de Padres y Apoderados
- i) Centro General de Alumnos y Alumnas
- j) Secretaría
- k) Inspectoría
- l) Asistentes de la Educación

4. - En la Unidad Educativa funcionan los siguientes niveles y modalidades de enseñanza:

- a) Enseñanza Media HC y Técnica Profesional.
- b) Enseñanza Jóvenes y Adultos Vespertina y Nocturna

5. - Horarios Establecidos por el colegio:

El colegio cuenta con tres jornadas que funcionan en la mañana (diurna para niños y niñas jóvenes; modalidad HC y TP), en la tarde (vespertina para jóvenes – adultos; modalidad dos en uno decreto 239 y Básica, y una tercera en jornada nocturna siendo los siguientes horarios:

Jornada Diurna Entrada: 08:00 horas
 Recreos: 10:45 (15 minutos) y 12:30 (15 minutos)
 Salida : 13:45 y 15:00 horas

Jornada Vespertina Entrada: 15:00 horas
 Recreos: 16:30 (15 minutos)

Salida : 19:45 horas.

Jornada Nocturna: Entrada: 19:00 hrs.
 Recreo: 20:30 (15 minutos)
 Salida : 23:00hrs.

Título III: Derechos de los Estudiantes, alumnos y alumnas

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes, tengo derecho a:

1. - Ser respetado/a en mi dignidad, identidad de género, intimidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, siempre que mis acciones o prácticas no perjudiquen el bien común
2. - Recibir un trato respetuoso y digno de parte de los (las) integrantes de la comunidad educativa.
3. - Recibir una enseñanza de calidad, de parte de los profesores(as) acorde a las exigencias de los programas de estudios, reflejada en el cumplimiento de sus responsabilidades profesionales: puntualidad, planificaciones y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, e información oportuna de resultados.
4. -Ser escuchado y valorado en mis conocimientos, pensamientos, sentimientos e ideas, dándome la posibilidad de discrepar y argumentar para exponer y defender mis creencias en torno a un tema, dentro de un clima de respeto
5. - Recibir apoyo para desarrollar libremente mis aptitudes, intereses, capacidades y creatividad, estimulando mis logros siendo gratificado cuando me haga merecedor(a) de ello.
6. - Que los profesores(as) respeten mi ritmo de aprendizaje, mi singularidad, individualidad. Apliquen, según corresponda, los procedimientos para una evaluación diferenciada, de acuerdo a la pertinencia de la situación, que me afecte, debidamente informada y conocida.
7. – Ser escuchado (a), en mi libre expresión y discrepancia en la explicación de mis argumentos y equivocaciones, siendo valorado y asumiendo las consecuencias de mis actos.
8. - Contar con un calendario de evaluaciones y a conocer oportunamente fechas y resultados de evaluaciones sumativas, dándome la oportunidad de mejorarlos, cuando presente dificultades para desarrollar de manera normal mi proceso de enseñanza – aprendizaje.
9. - Conocer la información de mi rendimiento académico y desarrollo personal que se consigna en el Libro de Clases.
10. - Utilizar los espacios y recursos que me ofrece la Unidad Educativa, de forma responsable y adecuada en el tiempo y espacio destinado para ello.
11. - Exigir el buen uso, conservación y cuidado de los recursos y planta física del Colegio a toda la comunidad educativa y persona particular que haga uso de ellos.
12. - Tener asistencia inmediata en caso de accidente o enfermedad y aviso oportuno al padre, madre, tutor, apoderado(a), según corresponda.
13. - Optar a la movilización ofrecida por el Colegio.
- 14.- Ser reconocidos, reconocidas y destacados ,destacadas positivamente en su desempeño y en su calidad de Estudiantes del Colegio Profesional Santa Teresa De Los Andes., reflejado este reconocimiento en el otorgamiento de estímulos públicos al interior de la Unidad Educativa, ceremonias, participación en representación del colegio y otros, otras.

Título IV: Deberes de los Estudiantes, alumnos y alumnas

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes de Osorno, respetaré las siguientes Normas de funcionamiento e Interacción para la buena convivencia escolar, en Pro del bien personal y común.

Del funcionamiento:

1. - Asistiré diariamente a clases respetando:

Horarios de funcionamiento del colegio.

2.- De las Inasistencias, Atrasos y Permisos:

2.1 La inasistencia a una jornada de clases se justifica a través del Apoderado (a) o bien personalmente por el o la Apoderado(a) en la Inspectoría.

2.2 La inasistencia a una evaluación fijada con anterioridad se justifica personalmente con el o la Apoderado(a) o con la presentación del certificado médico correspondiente en la inspectoría o Profesor(a) que corresponda, cuyo procedimiento se encuentra indicado en el respectivo Reglamento de Evaluación

2.3 Todo atrasado deberá solicitar un pase en Inspectoría del colegio, quien determinará su ingreso a clases.

2.4 Los alumnos (as) tendrán permiso para salir del colegio durante la jornada de clases, siempre que sean retirados por el o la Apoderado(a) a algún representante debidamente identificado y acreditado por el o la Apoderado (a) en el colegio, previa autorización y registro de firma en cuaderno habilitado en Inspectoría en caso de los menores de edad y los mayores de edad previa autorización del profesor que se encuentre en el aula al momento de solicitar el retiro.

2.5 Los alumnos que provienen de zonas rurales, interurbanas podrán llegar más tarde, previo acuerdo con el/la Director(a) del Establecimiento o en Inspectoría, recibiendo un pase especial de autorización visada.

3. Los alumnos y alumnas asumirán el cumplimiento de sus deberes escolares, ya sea tareas, trabajos, materiales, actividades extracurriculares, etc. En la oportunidad y condiciones que le sean exigidas por los y las profesores y profesoras, responsables de su proceso de aprendizaje.

4. Los alumnos y alumnas podrán hacer uso de aparatos o artefactos personales (celular, pendrive, juegos, etc.) única y exclusivamente fuera de las horas de clases formales.

Asumiendo y entendiéndose que su pérdida y/o extravío o robo es de su exclusiva responsabilidad. La existencia de objetos perdidos sólo implica hacer una búsqueda e indagación entre los alumnos(as) y la sala de clases, la Unidad Educativa **No se hace responsable** de las pérdidas y/o extravíos de objetos que por normativa no deben usarse en el interior del establecimiento.

5. El cuidado de los espacios físicos, de equipamiento del establecimiento es también de responsabilidad de los alumnos y alumnas, entendiéndose como medios y recursos dispuestos por el colegio para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6. Los Apoderados y Apoderadas serán citados, por escrito y/o telefónicamente por Profesor, Profesora, Inspectoría y Dirección, según corresponda y pertinencia, cuando los estudiantes sean objeto de una sanción, siguiendo el debido y correspondiente proceso.

De la licenciatura:

1. Los estudiantes egresados varones, deberán asistir con ropa formal, consistente en un terno, camisa, corbata y zapatos, consensuada por el curso y P.J. Ratificado en Consejo de Profesores

2. Las estudiantes egresadas damas deberán asistir con ropa formal consistente en pantalón color negro y una blusa de color determinado y consensuado por el curso y P.J. Ratificado en Consejo de Profesores.

3. La presentación del estudiante egresado en la fecha de licenciatura debe ser con media hora de antelación a la hora fijada para el inicio de la ceremonia, para conocer quienes están presentes, sus ubicaciones, forma de ingreso y salida. Aquellos egresados que se presenten una vez iniciada hasta un periodo de 15 minutos del comienzo de la ceremonia, deberán ubicarse al final de cada curso y no en orden correlativo siendo nombrados al finalizar el correspondiente curso, según la pertinencia, para no entorpecer el desarrollo normal de la misma respetando la solemnidad, y quienes se presenten inmediatamente transcurridos los 15 minutos, no podrán participar del acto de licenciarse.

Título V: Derechos de los (as) Padres, Madres y Apoderados (as), y estudiantes mayores de edad.

Al matricular a un estudiante en la jornada de jóvenes-adultos tengo derecho a:

- 1.- Recibir una educación de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes.
2. - A ser informado sobre el proceso de aprendizaje, desarrollo personal y social de mi hijo (a) en el Colegio, por medio de las instancias correspondientes.
3. - A ser citado oportunamente a reuniones, talleres y encuentros programados por la Comunidad Educativa del Colegio, o por los Profesores(as) responsables directos del proceso formativo de mi hijo(a), en el caso de los estudiantes menores de edad.
4. - A ser atendido, en caso de ser solicitado, por la persona requerida, según horario establecido.
5. - A recibir sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas, conductuales y/o valóricas que presente mi hijo(a).
6. - A ser tratado con respeto por parte de la Comunidad Educativa.

Título VI: Deberes de los (as) Padres, Madres y Apoderados (as) de alumnos menores de edad.

Al matricular a mi hijo (a) en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa De Los Andes.

Mis deberes son:

1. -El apoderado es la persona mayor de edad que solicita matrícula en el establecimiento y es el responsable de su pupilo o pupila ante los docentes y la Dirección del establecimiento, pudiendo ser uno de los padres, parientes directos, guardador o tutor del menor, identificado como tal.

Los documentos que deben presentar al matricularse son los siguientes:

- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Estudios del año anterior
- Informe de Personalidad
- Certificado de Salud cuando corresponda.
- Fotocopia, por ambos lados de Cedula Identidad de quien matricula.
- Informes Sociales para postulantes a matrícula menores de 18 años para el decreto 239.

La carencia de alguno de estos documentos será comunicada y resuelta por la Dirección y no implicará negación de matrícula, primando el derecho a la educación por sobre todo tipo de exclusión.

2. - El padre, madre, tutor y/o apoderado (a), una vez realizada la matrícula, será responsable directo de las acciones del alumno o alumna dentro del establecimiento y lo representará cada vez que el colegio lo solicite.
3. - Conoceré, apoyaré, participaré y promoveré el Proyecto Educativo Institucional.
4. - Respetaré los derechos del niño, brindando cariño, protección y acompañamiento en el proceso educativo y de formación de mi hijo(a).
- 4.1.- Frente a la detección de situaciones de Violencia Intrafamiliar evidentes, los Padres y/o Apoderados atenderán las sugerencias y medidas correspondientes, sin perjuicio para quien o quienes las denuncien y/o apliquen, de acuerdo a la Legislación vigente.
5. - Asistiré puntualmente a los llamados y/o citaciones de la Comunidad Educativa.
6. - Justificaré las inasistencias de mi hijo(a) a clases u otra actividad, como igualmente mi inasistencia a reuniones, talleres o otras actividades citadas y/o programadas por el colegio, ya sea por escrito o personalmente.

7. - Respetaré a todos los integrantes de la Unidad Educativa, y me dirigiré a ellos siguiendo los conductos regulares.
8. - Me mantendré informado sobre el proceso formativo de mi hijo(a).
9. - Exigiré y supervisaré que mi hijo(a) se presente a clases y a toda actividad programada por el Colegio, conforme está estipulado en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
10. - Aceptaré las sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas, conductuales y/o valóricas que presente mi hijo(a). A través del diálogo, compromisos o condicionalidad escolar.
11. - A entregar información solicitada pertinente y oportuna, respecto de las individualidades y singularidades, para mejor orientar el proceso de formación de mi hijo(a).
12. - Evitaré todo tipo de comentarios negativos respecto de personas, acciones, y otros de la comunidad Educativa del Colegio, sin antes informarme y canalizando mis inquietudes a quien corresponda.
13. - No tendré acceso a salas, patios ni pasillos durante las horas de clase, para no interrumpir, ni intervenir la normal labor pedagógica
14. - Aceptaré la pérdida del derecho a seguir siendo parte de la Comunidad Educativa del Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes, cuando mi familia y mi hijo(a) no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia del Reglamento de Evaluación, cuando se transgredan las normas del Reglamento de Convivencia Escolar o cuando no se adecue al Proyecto Educativo Institucional
15. - La relación entre el Colegio y/o los Apoderados, las Apoderadas, se regula y establece través de este Reglamento de Convivencia, documento dado a conocer al momento de la matrícula y posteriormente reforzada su difusión al interior de la Unidad Educativa en instancias especialmente propuestas para los efectos.
- 16- El Centro General de Padres y Apoderados(as) anualmente cobra un aporte a Cada apoderado, para poder solventar y cooperar con gastos propios de la organización del colegio, valor a determinarse en el mes de Noviembre, inserto en el período de matrículas, y siendo este administrado y comunicado de exclusiva responsabilidad de la gestión del Centro General de Padres y Apoderados(as).
17. - Dentro de la organización de cada curso, se fija una cuota de cooperación ya sea para solventar gastos de materiales, fotocopias, aseo, etc. Esta cuota la fijan los apoderados de cada curso en forma individual de acuerdo a sus posibilidades.

Título VII: De los Traslados

1. - Los traslados de los alumnos/as deben ser solicitados por el apoderado a lo menos con dos días de anticipación, por razones debidamente justificadas y con consulta al profesor jefe. El alumno para ser transferido a otro Establecimiento debe solicitar su carpeta de antecedentes, certificado de notas, informe de desarrollo personal, y certificado de traslado en Secretaría del colegio., firmados por Director y Profesor/a Jefe.
2. Los estudiantes trasladados de otras Unidades Educativas, para matricularse deben presentar toda la documentación correspondiente. Si existiesen problemas de adaptabilidad, la Dirección remitirá los antecedentes a la escuela de origen a través de oficio, con la finalidad de hacer respetar las reiteradas disposiciones del Ministerio de Educación sobre esta materia.

Título VIII: Con relación a estudiantes Madres, embarazadas y progenitores

1. Las alumnas madres, embarazadas y alumnos padres podrán continuar sus estudios en el colegio. No obstante, y con la única finalidad de asegurar el bienestar suyo y de su hijo deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar certificado médico que acredite su estado y dé cuenta de su propia salud y/o De su hijo o hija.
- Asistir a clases hasta la fecha que corresponda a su prenatal, posnatal haciendo uso de éste. , presentando certificado Médico extendido por el profesional idóneo donde se especifiquen los tiempos de pre y/o posnatal.
- Ausentarse a clases, cuando su hijo o hija presente estados delicados de salud y requieran del cuidado maternal, todo esto debidamente comunicado y justificado, según corresponda con certificados extendidos por la entidad de salud correspondiente.

2. En relación con las evaluaciones y calificaciones, el colegio, a través de UTP y Profesores(as), brindarán a la alumna madre y/o embarazada, las facilidades para que éstas se desarrollen de manera tal que pueda cumplir su proceso sin que su condición sea un impedimento para ello.

3. El apoderado de la alumna embarazada deberá acercarse a la Dirección del colegio donde será informado de todos los requerimientos anteriores y firmar un documento que certifique su conocimiento sobre la modalidad de trabajo y aplicación de Reglamentos de Convivencia escolar, de Evaluación y Promoción, para la situación específica e individual de su pupila y/o estudiante

4. Las alumnas madres y alumnos padres tienen el derecho a optar por la Guardería para dejar a sus hijos o hijas, solo durante la permanencia efectiva a clases correspondiente a su jornada.

5. Cualquier otra situación no descrita en este Reglamento podrá ser resuelta por la Dirección del Colegio en consulta con Dirección y Profesor/a Jefe, quienes serán las entidades responsables de analizar los casos puntuales de embarazadas y/o madres.

6. Por extensión remitirse a Reglamento Anexo referido a retención de alumnas embarazadas: **ANEXO PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCACIONAL DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

Título IX: De la interacción con las personas e instituciones

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes.

Respetaré las siguientes normas de interacción:

Respetare y haré respetar las normas que regulan la interacción con la Comunidad Educativa, sus personas y toda actividad inserta y desarrollada por el Colegio, ya sea en su relación interna como externa, por tanto:

1. Reconoceré y respetaré en los y las otros (as), los mismos derechos que exijo para mí, según el **Título III: Derechos de los Estudiantes, alumnos y alumnas** de este Reglamento de Convivencia.

2. Cumpliré y exigiré el respeto y cumplimiento de la normativa de Deberes y Funcionamiento según lo estipulado en el **Título IV: Deberes de los Estudiantes, alumnos y alumnas y Del funcionamiento** de este Reglamento de Convivencia.

3. Asistiré responsable y periódicamente a las clases y actividades programadas, organizadas por el colegio para favorecer mi proceso formativo, en los horarios y condiciones establecidos para los efectos.

4. Al ser matriculado me comportaré conforme mi calidad de estudiante del Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes demostrado por:

4.1 Mi Participación activa y con respeto en actos sociales, culturales, deportivos, religiosos.

- 4.2 Mi Comportamiento adecuado en la vía pública, en los medios de transporte y en eventos en donde represente a mi Colegio.
- 4.3. La conducción oportuna de información a mis padres y/o apoderados(as), a través de circulares y comunicaciones.
5. A partir de la práctica de la NO-VIOLENCIA solucionaré mis conflictos, a través del dialogo y de la negociación con énfasis en la verdad y la tolerancia.
6. Respetare la diversidad con tolerancia, seré solidario frente a eventuales dificultades y accidentes que puedan presentarse con las personas de mi comunidad.
7. Respetare y valorare el trabajo que en mi beneficio realizan los Profesores(as), Administrativos(as) y Empleados(as) al servicio del Colegio.
8. Respetare y valorare los Símbolos Patrios y del Colegio los valores culturales, étnicos, Regionales y Nacionales.
9. Entregaré en Inspectoría, Profesor(a), Asistente de la Educación cualquier objeto que encuentre y que no me pertenezca.
10. No portaré, no consumiré, no comercializare ni ofreceré alcohol y drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en el establecimiento ni en actividades propuestas y planificadas por este.
11. No portare armas de ninguna naturaleza, según la Ley.
12. Respetaré y haré respetar las normas que regulan mi comportamiento al interior de la sala de clases y cualquier dependencia habilitado para ello, con mis profesores(as) y compañeros(as), por lo que:
- 12.1. Actuare responsable y conscientemente en la sala de clases, laboratorio, biblioteca, patio, baños y cualquiera otra dependencia dispuesta para mi proceso formativo y de enseñanza-aprendizaje.
- 12.2. Responderé a mis requerimientos escolares poniendo el esfuerzo, voluntad y honestidad que ellas me demanden. Pondré mis talentos al servicio de mis compañeros(as) con dificultades y más necesitados de la clase.
- 12.3. Será responsabilidad propia el ponerme al día cuando haya faltado a clases, recurriendo a mis compañeros(as) y Profesores(as) de curso. Aprovechando al máximo el tiempo de trabajo pedagógico.
13. Estaré dispuesto(a) a escuchar sugerencias para supera mis dificultades académicas y personales, por medio del dialogo como instancia de ayuda.
14. Respetare y haré respetar las normas que resguarden el trato sin discriminación y equidad entre los integrantes de la comunidad escolar, como así mismo cuidare mi integridad física y psicológica como también la de las personas con las que me relaciono, siendo crítico y consecuente.
15. Acatare toda indicación tendiente a cuidar de mi integridad física y la de los demás.

Título X: Procedimientos, definición, responsables y evaluación de la falta:

1. Procedimientos

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes.

Respetare y acatare los siguientes principios:

1.1 Pasos a seguir:

La Falta:	La comprensión de la Falta:	Las implicancias de la falta:
Transgresión de una norma 1. Saber que pasó Verificar con los tiempos O las/los afectados(as) la veracidad de los hechos que se asumen como faltas.	1. Escuchar las partes, conocer el contexto y motivaciones. Saber porqué. <hr/> 2. Definir las responsabilidades comprometidas en los	1. Privilegiando el dialogo entre las partes, considerando lugares involucrados, determinar la gravedad de la falta y la sanción que corresponde

	hechos que se asumen como faltas	
--	----------------------------------	--

2. Definición y Responsables del procedimiento de evaluación de la gradualidad de la Falta:

El Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes ha determinado, según las referencias que entrega el Mineduc, las siguientes definiciones, y responsabilidades, según la gradualidad de la falta.

2.1• Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio a otros miembros de la comunidad.

Ejemplo: atrasos, uniforme, olvidar un material, uso de celular y otros no solicitados por el colegio.

2.1.1 Responsables son: Profesor (a) responsable de la clase o actividad y/o Inspectoría.

2.2• Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia y a otro miembro de la comunidad escolar (alumnos, padres, apoderados, profesores, paradoscentes y administrativos) y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Ejemplo: copiar en una prueba, falsear una nota, dañar el bien común del establecimiento, agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.2.1 Responsables son: Profesor(a) responsable de la clase y/o actividad, Profesor (a) Jefe, Dirección del Colegio y/o Inspectoría.

2.3• Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física evidente y psíquica propia y de terceros.

Ejemplo: daño físico y psíquico a un miembro de la comunidad escolar, uso de palabras soeces hacia profesores, paradoscentes y administrativos, hurto, discriminación, tráfico y consumo de drogas, abuso sexual, Bullying entre pares y hacia miembros de la comunidad educativa.

2.3.1 Responsables son: Profesor (a) Jefe y/o Dirección del Colegio.

3. Cuando se trate de faltas graves y gravísima, la Dirección del Colegio informará y consultará al Consejo de Profesores(as) de la falta y las responsabilidades comprometidas condición de recoger antecedentes que le permitan evaluar de mejor forma las atenuantes y las agravantes del caso en cuestión. Después de lo cual determinará y comunicará la sanción al Apoderado(a), al o la responsable de la falta y al Profesor(a) Jefe.

3.1. De la Apelación. El o la Apoderado(a) del alumno(a) responsable de una falta grave o gravísima podrá apelar de la sanción y/o de la cancelación de matrícula, que le ha sido comunicada por Dirección, Esta apelación deberá ser formalizada por escrito en un plazo no mayor a 48 horas de haber sido informada y ser entregada en Secretaría del Colegio.

La Dirección del Colegio revisará, según antecedentes del debido proceso y descrito en este reglamento de la situación final a quien o quienes hayan presentado dicha apelación.

Contemplando los Derechos de los Padres y Apoderados, y ante la determinación del Consejo de Profesores de proceder a la Cancelación de la matrícula de un alumno o alumna del establecimiento que haya incurrido en una falta Grave o Gravísima; él Apoderado del o la estudiante, no quedando conforme con la resolución final de su apelación, y sin perjuicio alguno podrá recurrir a instancia externa en **Oficina de Atención Ciudadana** en dependencias de la **DEPROVEDUC** Osorno, o directamente a la **Superintendencia de Educación**, o a través del portal www.supereduc.cl, en “Denuncia”

4. El Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes dará forma de resolución de conflictos con carácter positivo, formativo, es decir, permitir que los alumnos(as) tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

4.1 Técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

- La entrevista
- La confrontación
- Negociación de desacuerdos
- Mediación
- Conciliación, arbitraje y triangulación

4.1.2. Buscar la reparación y el aprendizaje:

- Reparación de daños personales y materiales
- Restauración de las relaciones

• **La entrevista:**

La persona responsable del procedimiento de resolución sostiene una conversación de indagación con el y/o los afectados en forma privada e individual y hace un registro. Solicitándole hacer lo mismo al o los (as) implicados(as).

• **La confrontación:**

Poner frente a frente a dos personas con el fin de averiguar la verdad sobre una situación

• **La negociación de desacuerdos:**

Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo escuchan el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.

• **La mediación:** un tercero mediador, previamente establecido y aceptado

Por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.

• **La conciliación, arbitraje y triangulación:** no todos los conflictos son posibles de resolver

Por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este Árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

Título XI: Descripción de Faltas y Sanciones

1. La transgresión a las siguientes **normas de funcionamiento** y otras contempladas y descritas en este Reglamento son considerada **Faltas Leves**:

Descripción	Sanciones	Control
Impuntualidad reiterada: Presentarse atrasado(a) por 3ª vez en el mes a la jornada escolar.	1. Citación del o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones requeridas para no reincidir en impuntualidad. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Inspectoría Apoderado(a)
Inasistencia injustificada: Retornar a clases sin el justificativo correspondiente	Inspectoría Apoderado(a) Dirección	

1.3. Representar al colegio sin la autorización correspondiente.	1. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Dirección Apoderado(a)
1.4. Presentarse a la jornada escolar faltando a las normas establecidas en el Título IV N° 1.2 en sus puntos 1.2.1 y 1.2.2	1. Comunicación al o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones requeridas de presentación personal descritas en este Manual. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Profesor(a) responsable de la clase o actividad Inspectoría Profesor(a) Jefe Apoderado(a)
1.5 Presentarse a la jornada escolar sin los deberes y/o materiales escolares exigidos para el mejor logro de los aprendizajes.	1. Comunicación al o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de los deberes escolares. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Profesor(a) responsable del proceso. Apoderado(a)
1.6. Hacer uso de aparatos, como celulares, mp3, mp4, tablet u otros que entorpezcan el desarrollo de una clase o actividad planificada por el colegio.	1. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases. 2. En la reincidencia comunicación al o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de la normativa descrita en este Manual. 3.- Es necesario destacar que	Profesor(a) responsable del proceso. Apoderado(a)

	ante la pérdida de los objetos antes mencionados, el Colegio NO ES RESPONSABLE	
1.7. Causar involuntariamente daño a la planta física o a algún medio o recurso de aprendizaje.	1. Asumir el costo de reparación o reposición personalmente o de manera solidaria cuando sean dos o más los o las involucrados(as) o responsables del daño causado.	Profesor(a) responsable de la clase, actividad y/o proceso. Inspectoría Profesor(a) jefe Dirección Apoderado(a)

2. La transgresión de las siguientes **normas de interacción** es considerada **Faltas Leves**:

Descripción	Sanciones	Control
Manifiestar de palabra o de hecho actitudes o conductas que alteren la calidad de las interrelaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en cualquiera dependencia del establecimiento o actividad programada por el mismo.	1. Citación al o la apoderado(a) para ser informado de la responsabilidad de su hijo o hija. 2. Constancia en la hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Profesor(a) responsable del proceso Inspectoría

3. La transgresión a las siguientes **normas de funcionamiento**, de interacción y otras según la descripción de este Reglamento, y que involucran al o los(as) alumnos(as) de nuestro establecimiento educacional, son consideradas **Faltas Graves**:

Descripción	Sanciones
3.1. Atentar deliberadamente contra equipos, muebles o enseres del Colegio. 3.2. Discriminar en cualquiera de sus formas a algún miembro de la comunidad escolar. 3.3. Menoscar psicológicamente a algún integrante de la comunidad escolar. 3.4. Salir del establecimiento sin la autorización correspondiente. 3.5. Falsificar la firma de los padres, apoderados(as), profesores(as), Inspectoría, secretaria o cualquier otra con el fin de evadir responsabilidades personales frente a situaciones que los o las afecte. 3.7. Fumar al interior del establecimiento y/o en actividades derivadas	1. La participación de un (a) alumno(a) en una falta grave, ameritará la citación del Apoderado(a), Tutor(a) al colegio para ser informado(a), por el o la Profesor(a) Jefe, de la falta y de las razones que concurren para aplicar la sanción correspondiente al caso. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases. 3. Suspensión de clases y/o actividades programadas. 4. Cualquier Falta Grave practicada y/o ejercida en forma reiterada, luego de aplicar el dialogo y la prevención será denunciada a los organismo fiscalizadores correspondientes 4. Compromiso Escolar y/o Condicionalidad Escolar

4. La trasgresión a las siguientes **normas de funcionamiento, interacción y otras** contempladas en el establecimiento y/o actividades programadas y planificadas que involucran al o los (as) alumnos(as) y descritas en este Reglamento, son consideradas **Faltas Gravísima:**

Descripción	Sanciones
<p>4.1. Agresión física y/o psíquica a cualquier miembro de la comunidad escolar</p> <p>4.2. Falta grave y consciente contra cualquier aspecto de la moral.</p> <p>4.3 Cualquier ejercicio de la genitalidad sexual que signifique atentar contra la moral e implique escándalo público. Inclúyase toda forma de abuso o acoso sexual.</p> <p>4.4. Consumo de licor, conductas derivadas de ello e inducción a su consumo.</p> <p>4.5 Uso, suministro, porte, ofrecimiento y/o comercialización de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.</p> <p>4.6. Organizar o participar en acciones de fraude académico como, engañar para obtener beneficios académicos en evaluaciones de cualquier naturaleza.</p> <p>4.7. Adulterar y/o hacer uso indebido de documentos oficiales de la institución: libro de clases, registros de asistencia, certificados de estudio, alumno(a) regular, actas, pases de ingreso a clases, memos, comunicaciones entre otros y otras.</p> <p>4.9. Portar o hacer uso de armas de cualquier tipo.</p> <p>4.10. Hurtar o robar especies de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>4.11. Ingresar al sistema computacional, de archivos y documentación del colegio para sustraer o adulterar información contenida.</p> <p>4.12. Posterior a la debida intervención de la Comunidad Escolar, de acuerdo a lo que dispone el MINEDUC: Practicar y ejercer "Bullying", "Grooming", y cualquier otro ejercicio y modo en medios de comunicación de Redes (Radio, TV, Internet, etc.) que afecte a la persona en su individualidad.</p>	<p>En el entendido que institucionalmente estas faltas son Gravísimas, su sanción significará la cancelación de matrícula para quienes resulten responsables de las mismas. Dicha sanción será consecuente con el</p> <p>Procedimiento ya descrito en el Título X de este Reglamento.</p> <p>Junto con cancelar la matrícula es deber del establecimiento informar a las instituciones o entidades que sancionan los delitos tipificados.</p>

2. Propuestas de Procesos de Estrategias Pedagógicas y de Normalización:

2.1. Propuestas que se estipulen y acepten por las partes mediante documentos que contribuyan al mejoramiento, superación, evolución de cambios de comportamientos y actitudes, dentro de períodos y evidencias determinadas.

2.2. Fijándose y firmándose de mutuo acuerdo metas de superación y cambios evidenciales, refrendados en Carta de Compromiso y cuyo seguimiento será revisado y ejecutado por el o la Profesor(a) Jefe, Apoderado(a) y alumno(a).

2.3. Al no haber cumplimiento en una o más de las propuestas, y ser evaluado por las partes la decisión final recaerá en la Dirección del colegio.

2.4. Dará lugar a una Condicionalidad escolar si no se advierten cambios evidenciales y significativos en Pro de los mínimos necesarios y conducentes para superar las situaciones de actitudes, académicas, valóricas, y de comportamientos comprometidas en el Compromiso Firmado.

2.5. Dará lugar a la cancelación de matrícula, siempre y cuando él, la Apoderado(a) o Tutor(a) se niegue aceptar la(s) sugerencias formuladas en el documento

2.6. De la Condicionalidad Escolar: Se procederá a citar al o la Apoderado(a) o Tutor(a) por Dirección par informar de la situación, determinándose fijar los mínimos necesarios y conducentes a superar situación de la cual es objeto la citación.

2.6.1. Se establecerán tiempos y evidencias de evolución de cambios, y conforme a estos se dará lugar a la cancelación de matrícula, siempre que no se cumplan las condiciones fijadas en el documento firmado por las partes.

2.6.2. Y se dará lugar a la cancelación de matrícula siempre y cuando el o la Apoderado(a) o Tutor(a) se niegue a aceptar la(s) sugerencia(s) y/o propuesta(s) formuladas en el documento.

Título XII: Este Reglamento anexa los siguientes documentos:

-REGLAMENTO ANEXO ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR LEY N° 20.536

-ANEXO ABUSO SEXUAL

-ANEXO PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCACIONAL DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Título XIII: Situaciones Especiales

1. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene el carácter de proceso; será evaluado y/o modificado en cada periodo académico o cuando sea procedente. En estas modificaciones y evaluaciones deberán participar todos los estamentos de la Unidad Educativa, asegurando así el bienestar de cada componente y el compromiso y cumplimiento con lo que en conjunto hayan acordado, avanzando todos hacia el logro de los objetivos del colegio y de la excelencia académica

2. Las situaciones no previstas y de cualquier naturaleza en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar serán abordadas y resueltas por la Dirección del Colegio sobre la base de las disposiciones que se originan de la Constitución Política del Estado de Chile y que se encuentran promulgadas en el marco legal vigente, o en su defecto, se recurrirá a las instancias que correspondan, y conducto regular. Por lo mismo no compromete ni obliga al colegio a seguir los mecanismos de gradualidad o debido proceso expuestos anteriormente

Título XIV: De la Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar será difundido a la Comunidad del Colegio, a los alumnos y alumnas y apoderados por medio de la difusión en reuniones colectivas de padres apoderados y estudiantes; a través de la acción de los Profesores Jefes, Directivas de Subcentros y Centro de Apoderados y página WEB. Será informado por escrito a los organismos y niveles que corresponda y estará a disposición en la Unidad

Educativa para cualquier miembro de la comunidad del colegio, a quien solicite conocerlo, ya sea parcialmente o en su totalidad.

Título XIV: Medidas de seguridad y prevención de accidentes:

1. El colegio adoptará las medidas necesarias para proteger la vida y salud del personal y de los alumnos y alumnas.

2.: *Recursos humanos:*

Personal del colegio.

Alumnos/as.

Carabineros.

Bomberos.

Personal de Salud Hospital Base.

Centro de Salud Mental

Apoderados/as



CAPÍTULO III

REGLAMENTO INTERNO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

Título I: El Comité de Buena Convivencia.

Art. 1: Fines:

El **Comité de Buena Convivencia** fuera de lo ya establecido en su propio Reglamento, asume también como objetivo en este campo el:

- a) estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo,
- b) promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entendiéndose como tal *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*.
- c) Revisar, aportar, evaluar el “Plan de Gestión” de convivencia escolar, cuidando que en éste se desarrollen las medidas preventivas de información y capacitación, como los pasos a seguir al recibirse una denuncia de acoso y violencia escolar.

Art. 2: De las reuniones: Durante el año escolar, se reunirá el Comité de Convivencia Escolar en forma ordinaria cuatro veces: en la segunda quincena de los meses de: Abril, julio, octubre y diciembre.

El Director citará a reunión ordinaria o extraordinaria a los miembros del Comité en forma escrita. En caso de ser una reunión extraordinaria, esta deberá ser comunicada con a lo menos una semana de anticipación. Podrán solicitar una reunión extraordinaria los representantes de los estamentos, siempre y cuando se cuente con una mayoría simple para la citación, la que además deberá venir firmada por el o los solicitantes, especificando los puntos a tratar. Dicha solicitud deberá ser presentada a los menos con una semana de anticipación al Director del Colegio.

Será obligación del Director(a) convocar al Comité de Buena Convivencia, de forma extraordinaria y sin necesidad de cumplir los plazos y formalidades establecidas en el párrafo anterior, cuando exista una denuncia formal y comprobada.

De esta situación deberá el Director comunicarla a la Superintendencia y autoridades respectivas

Título II: Relaciones y Responsabilidades.

Art 3: Con el fin de regular las relaciones y responsabilidades de los distintos actores de la comunidad escolar, tendrán especial cuidado:

1) DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO (Equipo Directivo, Profesor/a y Personal Asistente de la Educación):

a) Con quien sufre el acoso

Escuchar y acoger lo que cuenta quien padece el acoso.

Ponerse en el lugar de la persona que sufre el acoso.

Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y manifestarle apoyo

Mantener la confidencialidad.

Ayudar en el proceso de reparación del daño y del perdón.

Velar para que no se repitan esas situaciones.

Nombrar a una profesora o profesor para garantizar el acompañamiento, tutor tutora afectiva ...

Tratar de determinar discreta y objetivamente qué circunstancias o causas desencadenan el presunto acoso.

b) Con la familia de quien sufre el acoso

Tranquilizar.

Apoyar (deben sentir el acompañamiento del profesorado, evitando que sientan impotencia o indefensión).

Ponerse en el lugar de la familia de la persona que padece esta situación.

Mantener la comunicación sobre las medidas que se van adoptando y sus resultados.

Atenuar los sentimientos de culpa sobre la situación y no fomentar la carga de responsabilidades (ni hacia los integrantes de esa familia ni hacia la persona que ejerce la violencia y su familia).

Transmitir que la responsabilidad de detener la situación de acoso es colectiva (profesorado, familia, alumnas y alumnos, otros profesionales).

Convencer sobre las medidas más adecuadas para la situación.

Informar a las familias de la existencia de:

Dispositivos de ayuda.

Pautas de intervención familiar.

Medidas para detener la situación de acoso dentro y fuera del centro.

c) Con la familias de quienes supuestamente es acosador(a)

Mantener actitud de escucha.

No culpabilizar ni juzgar.

Solicitar colaboración para frenar el acoso.

Pedir confidencialidad entre las familias y con su hija o hijo.

No promover el castigo.

Explicarles las medidas que se van a aplicar en el centro con cada una de las partes.

Pedirles que se pongan en el lugar de la familia de quien sufre el acoso.

Informar a la familia periódicamente de los resultados y de las medidas que se adoptan.

d) Con quien o quienes efectúan el acoso

Hablar por separado con cada una de las personas implicadas.

Seguir el método de no inculpación.

Mantener la confidencialidad (se ha obtenido la información de otras fuentes).

Fomentar la responsabilidad de reparar el daño causado.

Promover que se comprometa a solucionar la situación.

Buscar la participación del alumno o de la alumna en la búsqueda de soluciones.

No implicar y evitar nombrar a quien sufre el acoso.

Realizar un seguimiento con cada alumna o alumno implicado durante varias semanas.

e) Con el grupo de iguales (quienes observan)

Hablar con cada una de las partes por separado, manteniendo la confidencialidad.

Elegir ayudantes de grupo (ver tutoría en la web).

Fomentar la práctica de actividades grupales de prevención del acoso y violencia escolar.

Promover la responsabilidad del alumnado para comentar al profesorado las agresiones y la colaboración, tanto ante las situaciones de acoso como para la reparación del daño.

f) En especial todo el personal, en especial los docentes, cuidarán de: de ser proactivos: el docente no puede ser un ente contemplativo.

Estar atento ante cualquier situación conflictiva al interior de la sala de clases y/u otro lugar del colegio

No dejar los cursos solos o sin supervisión de un adulto.

Tener identificados los lugares y horas críticos en el establecimiento (en relación con la “vigilancia”) para no descuidarlos.

Reforzar los valores mensuales.

No darle connotación de acoso y violencia escolar a cualquier conflicto.

Fomentar en los alumnos que se sientan agredidos, que pongan en conocimiento de las autoridades del establecimiento, en forma responsable, el caso de agresión, identificando a los agresores. No se deberá permitir que se establezca en el establecimiento la delación irresponsable y anónima. Lo mismo se observará con las denuncias telefónicas o de otra especie, que no identifiquen al denunciante.

Proceder de acuerdo al RICE frente a toda situación de agresión, maltrato y/o acoso y violencia escolar

Recordar que todo el personal del Colegio, tiene la obligación de intervenir, denunciar o informar a las autoridades del colegio cuando observe algún tipo de violencia escolar

Ser prudente y mantener la reserva correspondiente con toda la información relacionada con casos de acoso y violencia escolar o abuso escolar, de alumnos(as) del colegio

g) Lo qué se debe evitar:

Quitar importancia a las manifestaciones del alumnado.

Procurar no minimizar, ni ignorar las quejas del alumnado.

Asignar la responsabilidad de los hechos a quien los padece.

Hacer pública la identidad del alumno(a) que sufre el acoso o la de la persona confidente.

Enfrentar a quien sufre con quienes agreden de forma directa.

Reunir conjuntamente a las familias implicadas, convocándolas el mismo día y a la misma hora.

Usar inicialmente la mediación entre iguales como herramienta de resolución del conflicto.

Forzar artificialmente que alumnos y alumnas se pidan perdón, se den un beso, seden la mano.

Esperar a las medidas que propongan las autoridades del establecimiento o del Encargado de Convivencia Escolar, no enfrentando la problemática de inmediato.

2. LOS PADRES Y TUTORES

a) Lo que se debe hacer:

Apoyar emocionalmente a su hijo y decirle que le ayudarán a superar el problema.

Tranquilizarlo diciéndole que no es su culpa que esto suceda, y que a cualquiera lo tendría así de mal.

Acogerlo, tranquilizarlo.

Permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema

Acercarse a conversar con el profesor jefe, al inspector general o el “**Encargado de Convivencia Escolar**”, con una actitud positiva, colaboradora; informarle la situación de su hijo/a (lo que le está sucediendo y lo afectado que se encuentra emocional y socialmente), y preguntarle qué sabe al respecto. Pedirle ayuda explícitamente, porque su hijo/a lo está pasando muy mal hace muchos meses y ningún adulto se había dado cuenta (ni él, ni el profesor).

Consultar cuál podría ser la causa que provoque las molestias (al supuesto acosado): actitudes, modales..., para estudiar posibles remedios.

Solicitar que investigue la situación a la brevedad, dada la gravedad del problema, acordando una reunión en los próximos días, para conocer de manera más completa la situación.

b) Lo que se debe evitar:

Quedarse al margen del problema

Al enterarse, reaccionar sin tener toda la claridad acerca de cómo ayudar a su hijo acosado

Recurrir a estrategias poco efectivas y más bien negativas, como:

Hablar y amenazar al agresor fuera de las instalaciones del colegio.

Instigar a su hijo que se defiendan brutalmente. Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo diciéndole: “no te dejes pegar” o

“tienes que ser más fuerte”, produce siempre el efecto contrario, se sienten más débiles.

Irrumpir en el colegio, ocasionando un escándalo con el profesor o padres del niño agresor.

Sobreproteger a la víctima, y alejarlo permanentemente de situaciones conflictivas, incluso buscando cambiarlo rápidamente de curso o de colegio.

Permitir que su hijo falte frecuentemente al colegio por temor a la agresión.

No dando importancia al problema o negando su existencia, obligando al hijo a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se cansa, dejará de molestarlo.

Título III: Garantías que la aplicación de las medidas tomadas tengan “un justo procedimiento”

Art 4: Son garantías de justo procedimiento

DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD: De conformidad con lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, el establecimiento garantizará la confidencialidad de los datos personales y de cualquier otra información que pudiera afectar a la imagen y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la propia institución educativa.

DERECHO A UN RÁPIDO PROCESO: Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.

DERECHO AL RESPETO: Tanto en cuidar la existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad y salud en el centro, como en la confidencialidad de sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con las autoridades educativas pertinentes y la obligación que se tuviere de informar a otras administraciones o autoridades educativas, policiales y/o judiciales, en los casos así previstos.

DERECHO A LA MANIFESTACIÓN DE LA DISCREPANCIA: El alumnado, los adultos, sean o no autoridades, tienen derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos académicos relacionados con la vida escolar.

Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la Dirección, para que adopte las medidas que correspondan. El plan de convivencia regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La Dirección del Establecimiento pondrá en conocimiento del Consejo /Equipo de Convivencia Escolar los casos extremos que deriven en una propuesta de suspensión de

un grupo o curso de alumnos, para que actúe como garante de su adecuado cumplimiento.

DEBER DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Tanto el personal del establecimiento, como los padres y apoderados y los alumnos, tienen el deber de contribuir a que las actividades del Centro Educativo se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad, todo lo cual fomentará en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática y responsable.

Art. 5: Políticas de prevención: Con el fin de prevenir el “acoso y violencia escolar”, se establecen las siguientes políticas que se deben implementar en el “**Plan de Gestión**”:

Informar y capacitar sobre este aspecto a toda la comunidad educativa.

Establecer vías de comunicación fluida con las familias afectadas.

La vigilancia, por personal educativo, de los lugares donde suele ocurrir el acoso.

Cómo se establece un equipo de buena convivencia de alumnos(as), que sean quienes se preocupen de este tema, como también de participar en el acompañamiento a sus compañeros(as) que hayan sido agredidos y/o la manera de organizar al alumnado en ayudantes de prevención y acompañantes a alumnos(as) acosados. Su objetivo es el que puedan contribuir a que no se repitan esas situaciones, de modo que el alumnado sienta tranquilidad y seguridad dentro y fuera del establecimiento.

Este equipo debe tener un estatuto que defina como se generan en cada curso, sus responsabilidades y forma de organización. Este equipo lo anima, asesora y/o dirige el “**Encargado de Convivencia Escolar**”.

La manera y tiempo, de al menos dos semanas, de acompañar a cada alumna o alumno que sufre, por varias compañeras o compañeros de su confianza, hasta que desaparezca el sufrimiento (por ej. en cada uno de los cambios de clase, cuando se vaya al baño, en el recreo, a la entrada y salida del centro, en el transporte).

La forma de elección de dos o más ayudantes de grupo

La manera de cómo se informará a las familias de la(s) alumna(s) y/o alumno(s) acusados de acosador(es) sobre la(s) medidas educativas. Se deberá cuidar de no facilitar datos concretos, hacerles comprender que no es una situación peligrosa y que se vigilará en el establecimiento.

La manera en que se aportará con pequeñas indicaciones a las alumnas y alumnos ayudantes, de manera tal que puedan dar tranquilidad, seguridad y confianza a la alumna o al alumno que acompañan.

La manera en que las alumnas y alumnos acompañantes deben transmitir al profesorado cualquier incidencia. Si surgiera alguna dificultad deben abandonar el lugar, evitando enfrentamientos.

Establecer, si el caso lo requiere, el acompañamiento y seguimiento diario por un profesor o profesora de confianza que cada alumna o alumno agredido solicite por mayor empatía o cercanía comunicativa y afectiva.

La manera que asegure dejar constancias de las entrevistas por separado a cada una de las familias implicadas, sin que tengan posibilidad de encontrarse en el centro, para evitar posibles enfrentamientos.

Artículo IV: Protocolos de actuación (conducto regular-medidas pedagógicas

Art 6: Ante una denuncia y en caso de estar en conocimiento de acoso y violencia escolar se debe seguir el siguiente proceso.

a) DENUNCIA: Los alumnos y otros miembros de la comunidad podrán ejercer un rol protector y de denuncia, según sea el caso

a. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO. Al observar o estar en conocimiento con cierto grado de certeza de acoso y violencia escolar, el personal del establecimiento deberá informar al “**Encargado de convivencia Escolar**”, dejando constancia por escrito, explicitando nombre de la posible víctima y posibles hostigadores, fecha de inicio (de

acuerdo al conocimiento que se tenga), descripción de los hechos, y si es posible, adjuntar algún tipo de evidencia (mails, cartas, etc.).

Si se diera el caso de que el posible agresor de acoso y violencia escolar sea un adulto (docente, padre o apoderado, asistente de la educación, Encargado de la Convivencia Escolar” o directivo docente), se debe hacer la denuncia a la persona que tenga el cargo superior a él, entendiéndose por tal al Director, Representante Legal y en última instancia al Sostenedor.

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, acoso y violencia escolar u otros. Al respecto se debe tener presente que el Director(a) Inspector(a) y Personal del establecimiento tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito que afecte a miembro de la comunidad educativa cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos ocurrido fuera de él. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales Competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. También son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, en estos casos son los tribunales de Familia los que puede aplicar medidas de protección si es necesario.

b. PADRES DE FAMILIA: Recepción verbal, confirmada por escrito, de queja formal del apoderados respecto a posible acoso y violencia escolar sufrido por su pupilo, explicitando nombre de la posible víctima y posibles hostigadores, fecha de inicio (de acuerdo al conocimiento que se tenga), descripción de los hechos, y si es posible, adjuntar algún tipo de evidencia (mails, cartas, etc.).

b) INVESTIGACIÓN: Llevada a cabo por el “Encargado de convivencia Escolar” en breve plazo para definir si existe caso de acoso. En esta etapa podrá el encargado solicitar el apoyo, como equipo, a otros profesionales de la educación, para mejor decidir.

Se seguirán, al menos, los siguientes pasos:

Entrevista individual con el alumno(a) afectado(a), completando documento formal de entrevista.

Entrevista individual y/ o grupal con los posibles hostigadores completando documento formal de entrevista.

Entrevista a alumnos(as) del curso.

c) EN CASO DE NO EXISTIR ACOSO

Es importante señalar que antes de informar, denunciar e iniciar un proceso de investigación interna exponiendo hechos y personas quien indique y señale a un posible acosador(a) y acosado(a) debe cautelar como real y verídico los hechos denunciados, por lo que pueda afectar la Buena y Sana Convivencia y la honra de las personas.

Por lo anterior de resultar falsa la denuncia se procederá a entregar los antecedentes a la Superintendencia de la Educación, Investigaciones y Justicia Civil, para que estos organismo facultados procedan conforme la Ley .

En nuestro procedimiento de protocolo interno se:

Informar a los padres del alumno(a) posiblemente hostigado, completando documento formal de entrevista. En este caso, aunque no se configuró un caso de acoso y violencia escolar, pero si una situación eventual de violencia, la situación debe ser puesta en conocimiento y adoptar las medidas disciplinaria y de orientación en acuerdo con los reglamentos regulatorios, según sea la gravedad del hecho.

Informar al Consejo Escolar.

d) EN CASO DE EXISTIR ACOSO

Informar a los padres involucrados, entrevistando a los padres de los posibles hostigadores y del alumno(a) posiblemente hostigado, completando documento formal de entrevista.

Tomar primeras medidas, tanto para evitar la continuidad del acoso, como las medidas disciplinarias junto al "Inspector General" u otro profesional idóneo.

Apoyar con los recursos humanos disponibles en el establecimiento al o los alumnos(as) involucrados.

Efectuar un Consejo extraordinario de profesores del curso para definir estrategias a seguir y/o medidas disciplinarias a tomar (en caso de ser necesario), a tres niveles: acosador(es), acosado(s) y el curso.

Los padres se deben comprometer con un proceso de acompañamiento para ayudar a sus hijos, de acuerdo a las conclusiones emanadas por los profesionales del colegio.

Establecer los tiempos definidos de acompañamiento y seguimiento de caso.

Informar al Consejo Escolar, y por su medio, dar cuenta a los tribunales y organismo correspondientes, ya sea Superintendencia de la Educación, PDI y otros

Título V: Conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar

Art 7: Medidas pedagógicas: Como se ha dicho, se entiende por acoso y violencia escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en un tiempo continuó, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, en especial con los alumnos(as), con independencia del lugar en que se cometa, siempre que esta:

Produzca el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o

Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Un acto de violencia eventual, como una pelea, una actitud o palabra ofensiva, que en sí es reprochable, no alcanza a constituir un caso de acoso y violencia escolar. Esto no significa que no se sancione y se tomen las medidas pertinentes indicadas en el RICE como una falta leve y eventualmente grave.

Art 8: Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad conozca los criterios generales que se manejan:

a) **Se considera falta leve** cuando las actitudes y comportamientos alteren la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

b) **Se considera falta grave** las actitudes y comportamiento que atentan contra la integridad física y/o psicológica eventual a otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

c) **Se considera falta gravísima** las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

Art. 9: Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;(ampliar)

Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;(ampliar)

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religiosa, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales tal como facebook, tweeter y otros, como también foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;

Art.10. De las medidas disciplinarias: Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), según sea la gravedad de la situación planteada, pudiéndose llegar a la Cancelación de matrícula. Esto es sin dejar de efectuar la denuncia penal respectiva, si el caso lo amerita.

Título VI. : Del Encargado de Convivencia Escolar.

Art 11: Nombramiento y vigencia de su mandato. Es responsabilidad del sostenedor, a través, del Director del establecimiento el nombrar al “**Encargado de Convivencia Escolar**” para el siguiente año escolar. El nombramiento tendrá validez de un año, pudiéndosele renovar. En caso de renunciar o no estar continuando en el establecimiento por cualquier razón, el sostenedor, escuchado al Director del establecimiento, tendrá la facultad para subsanar el problema lo más pronto posible.

Art. 12. De sus responsabilidades: Son responsabilidad del “**Encargado de Convivencia Escolar**”:

El elaborar un Plan de Gestión, en donde se indique la forma en que han implementado las medidas determinadas en este Reglamento, como por el Consejo/Comité.

Ser quien ponga en práctica el Plan de Gestión, una vez aprobado por el Consejo/Comité.

Evaluar, junto al Consejo/Comité, el Plan de Gestión.

Recibir las denuncias de acoso y violencia escolar.

Establecer las primeras medidas, tanto para definir si existe acoso y violencia escolar, como también las medidas precautorias para evitar su continuidad, en el caso de que existiese acoso y violencia escolar. En tal situación puede establecer un equipo transitorio con otros especialistas del establecimiento, el cual presidirá, para determinar acciones y cursos seguir en lo inmediato.

Llevar a cabo los procesos establecidos.

Mantener informados a las autoridades pertinentes.

Título final.

Art. 13 Vigencia: Este Protocolo se aplicará a partir del período escolar 2013. Sin embargo su aplicación será paulatina en este año, con el fin de recoger opiniones de la comunidad educativa para su perfeccionamiento. Una vez transcurridos un tiempo prudencial, será responsabilidad del Equipo Directivo, el coordinar su evaluación y propuesta de reformas o enmiendas.

Art. 14 Situaciones no previstas. Toda situación no prevista en el presente Protocolo, será consultada con Comité de Buena Convivencia y resuelta por el Consejo Directivo junto al Representante Legal del Establecimiento.

ANEXO ABUSO SEXUAL

CONCEPTOS, CAUSAS Y TIPIFICACIÓN

El *abuso sexual de menores* ocurre cuando un adulto recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. Se estima que 1 de cada 8 niños es abusado sexualmente antes de llegar a los 16 años, y que aproximadamente entre un 17% y un 25% de niñas y entre un 12% a un 15% de niños serán abusados en algún momento de su vida. En el 90% de los casos, el abusador es un hombre y un 80% de los abusos son cometidos por personas cercanas a la víctima.

II.- MARCO LEGAL CHILENO

Presentamos ahora una tabla resumen sobre los delitos sexuales y sus penas.

DELITO	PENA
Violación Acto por el cual un varón accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).	5 a 15 años
Violación de menor de catorce años Acto por el que un varón accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.	5 a 20 años
Estupro Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia o laboral; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de la víctima.	3 a 10 años.
Sodomía Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de catorce años, pero menor de dieciocho de su mismo sexo, con su consentimiento.	61 días a 3 años.
Abusos Deshonestos Acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.	3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de catorce años.

Abuso Sexual Agravado

Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales.

5 hasta 20 años si la víctima es menor de catorce años.

Abuso Sexual Impropio

Comprende acciones diversas con menores de edad:

Realizar acciones sexuales ante un menor.

Hacer que un menor vea o escuche pornografía

Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual

541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias agravantes.

Producción de Pornografía Infantil

Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

3 a 5 años.

Facilitación de la Prostitución Infantil

Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años

3 a 5 años. Hasta 20 si concurren otros agravantes.

Cliente de Prostitución Infantil

Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

3 a 5 años

Almacenamiento de Material Pornográfico

Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

541 días a 3 años

Situación particular de los educadores

La ley chilena contempla penas más severas en el caso que los autores de alguno de los delitos descritos arriba (violación, estupro, sodomía, abusos deshonestos, corrupción y prostitución) sea Profesional de la Educación, etc. En algunos casos ellos podrán ser procesados como autores, aun cuando sólo hayan actuado como cómplices.

Sobre las denuncias

Los delitos mencionados no pueden perseguirse mientras no exista una denuncia. En caso de faltar padres, abuelos u otras personas encargadas del cuidado del menor, la denuncia puede ser efectuada por educadores, médicos u otros que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad.

A pesar de que la regla general es que no existe la obligación de denunciar un delito, la ley chilena contempla ciertas excepciones. Están obligados a denunciar los delitos enumerados arriba quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel" están obligados por la ley a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o tuvieran lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo conlleva como sanción una multa.

ANEXO PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCACIONAL DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Título VIII: Con relación a estudiantes Madres, embarazadas y progenitores

- El procedimiento de retención y protección a la condición de madre y embarazo de nuestras alumnas se establece como protocolo de actuación al interior de nuestra Unidad Educativa Colegio Técnico Profesional Santa Teresa De Los Andes, siendo el objetivo central el que las alumnas madres y/o embarazadas desarrollen sus aprendizajes y competencias sin dificultades que impidan su evaluación y promoción, por lo mismo al no asistir justificadamente al Colegio deberán quedar en el registro de subvenciones como alumna ausente, lo que directamente no incidirá individualmente en el porcentaje de asistencia para su promoción final, lo que deberá estar evidenciado y justificado de acuerdo al cumplimiento de las siguientes acciones:

Las alumnas madres, embarazadas y alumnos padres podrán continuar sus estudios en el colegio. No obstante, y con la única finalidad de asegurar el bienestar suyo y de su hijo deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.-La alumna embarazada deberá respaldar fechas de licencias pre y postnatal mediante un certificado extendido por el/la médico y/o matrona tratante.
- 2.-La alumna deberá justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- 3.-Presentar certificado médico que acredite su estado y dé cuenta de su propia salud y/o de su hijo o hija, extendido por el/la médico pediatra tratante.
- 4.-Asistir a clases hasta la fecha que corresponda a su prenatal, posnatal haciendo uso de éste, presentando certificado extendido por el/la médico y/o matrona tratante donde se especifiquen los tiempos de pre y/o posnatal.
- 5.- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- 6.-La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios en que su médico lo indique. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

7.- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

8.-Ausentarse a clases, cuando su hijo o hija presente estados delicados de salud y requieran del cuidado maternal, todo esto debidamente comunicado y justificado, según corresponda con certificados extendidos por la entidad de salud correspondiente.

9.-En relación con las evaluaciones y calificaciones, el colegio, a través de Dirección y Profesores(as), brindarán a la alumna madre y/o embarazada, las facilidades para que éstas se desarrollen de manera tal que pueda cumplir su proceso sin que su condición sea un impedimento para ello.

10.-A partir de la ausencia de la alumna, esta puede solicitar al establecimiento que cada profesor le indique los trabajos de investigación y/o contenidos para evaluar en cada subsector en un calendario flexible.

11.-La estudiante podrá ser promovida si cumple con los mismos criterios de promoción que sus pares del nivel, a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros y donde el establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

12.-La alumna embarazada deberá asistir a clases de educación física, solo en casos calificados previa presentación de certificado extendido por el/la médico y/o matrona tratante podrá solicitar ser eximida de la práctica de Educación Física y después del parto será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio), en su lugar, requerirá de trabajos de investigación y/o evaluaciones escritas.

13.-La alumna embarazada deberá respaldar su fecha de regreso a clases postnatal mediante un certificado del profesional competente (médico y/o matrona).

14.-Cuando el hijo(a) menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, de acuerdo a un certificado emitido por el médico tratante, el colegio le dará las facilidades pertinentes para ello.

Respecto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a

responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

1.-El apoderado de la alumna menor de edad embarazada, y la alumna adulta embarazada deberá acercarse a la Dirección del colegio o Profesor(a) Jefe, donde será informado(a) de todos los requerimientos anteriores y firmar un documento que certifique su conocimiento sobre la modalidad de trabajo y aplicación de Reglamentos de Convivencia escolar, de Evaluación y Promoción, para las modalidades HC, TP y Adulto.

2.-El apoderado deberá informar cualquier cambio en la situación de su hija embarazada, como por ejemplo: el domicilio, teléfono, tutor e incluso ciudad de residencia.

3.-La estudiante tiene derecho a asistir a Talleres Prácticos para dar cumplimiento a los objetivos y desarrollo de las competencias del Área Técnica Profesional, excepcionalmente no podrán eximirse de los módulos de la especialidad en los cuales desarrollen acciones prácticas, para esta situación el Docente del Taller entregara una calendarización para la ejecución de los Talleres Prácticos asignados a los módulos.

4.-La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y tengan las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

5.-Cualquier otra situación no descrita en este Reglamento podrá ser resuelta por la Dirección del Colegio en consulta con la UTP y Profesor/a Jefe, quienes serán las entidades responsables de analizar los casos puntuales de embarazadas y/o madres.

Respecto de la Cautelación de Registro de Asistencia y Seguimiento de su Condición

- 1.- El control directo y autorización de salida e ingreso a y por controles médicos se efectúa en Inspectoría con presentación del correspondiente Carné de Control Embarazo y pase para su egreso y/o ingreso al aula emitido por el Docente que atiende durante el evento al curso en el que participe la Estudiante en condición de embarazo.
- 2.- Registro de hora salida y/o ingreso en cuaderno Alumnas Embarazadas.
- 3.- Seguimiento a cargo de Profesor o Profesora jefe en conjunto con Inspectoría.

Otros

- La estudiante tiene derecho **adaptar** su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor quien supervisará las inasistencias, horarios de salida para amamantamiento y elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.